

ENTREVISTA

# “Se va despertando una conciencia empresarial sobre la importancia del compliance”

**RICARDO AGUD** Director de Escudo Legal (CGA Abogados)

El bufete madrileño Escudo Legal y Jurídico nació casi al mismo tiempo que se produjo la reforma del código penal en el año 2010 que introducía en España por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas, reforzando así el compliance o cumplimiento normativo. Desde su nacimiento Escudo Legal y Jurídico, despacho experto en derecho penal, se ha especializado en todo lo relativo al compliance y de forma más específica en el diseño, desarrollo y aplicación de planes de prevención de riesgos penales diseñados a medida para las pymes y a través de sus novedosas herramientas de diagnóstico y sistema de análisis: *compliance gap analysis*.

**Por ponernos en antecedentes, ¿cómo comienza a crecer el compliance en España?**

En el año 2010 se introdujo en el Código Penal el artículo 31 bis que hablaba ya de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Sin embargo, como se produjeron bastantes problemas de interpretación y la normativa quedaba un poco “coja”, en 2015 tuvo lugar una nueva reforma (Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo) que, según aseguraba el propio legislador, introducía ‘mejoras técnicas’ para reparar algunas deficiencias del artículo 31 bis. La principal modificación era la que daba respuesta a cómo debían ser los modelos de gestión y organización de las empresas para evitar los riesgos penales.

**El compliance está plenamente implantado en el mundo empresarial anglosajón, pero no tanto en España... Para**

**aqueellos lectores que no lo conocen, ¿cómo podemos definir este término?**

Es cierto que el compliance tiene una larga trayectoria en el mundo empresarial anglosajón, pero a España ha llegado con años de retraso. Para entender mejor este concepto, creo que una de las mejores definiciones es la que aporta Vicente Magro Server, presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, quien define el compliance como un plan de prevención jurídico de las empresas.

**Tendemos a pensar que un plan compliance tiene únicamente cabida en las grandes compañías, sin embargo, ¿podemos decir que también es aplicable a las pymes, principal motor empresarial de España?**

La empresa que disponga de un programa efectivo de compliance, lo tenga realmente implantado y lo revise periódicamente, tendrá

mucho que ganar a nivel de imagen, contratos, licitaciones y concursos públicos, etc. Desde mi punto de vista, las pymes también deberían contar con planes de prevención de riesgos penales, prácticamente todas, a excepción de aquellas micropymes en las que el administrador lo es todo en la empresa y cuenta con escasos empleados.

**Por tanto, ¿qué ventajas aporta a la empresa un plan de prevención de riesgos penales?**

En este sentido, primero hay que dejar claro que para que estos planes sean eficaces, deben ser un traje a medida que responda a las necesidades reales de la empresa, no valen los ‘corta y pega’. Por otro lado, también es de vital importancia el cómo se desarrolla el proceso, que debe ser muy exhaustivo y puntilloso.

Si el plan es eficaz, permite a la empresa, entre otras cosas: ser más competitiva, acceder a licita-



taciones públicas, reforzar la conducta ética corporativa, generar confianza de cara a los consumidores, reforzar su reputación, etc. En esta dirección, ver al representante legal de una empresa señalado en el banquillo de los acusados puede suponer un gran daño para cualquier compañía.

**De cara al futuro, ¿qué nuevas tendencias se están viendo dentro del compliance?**

En lo que se refiere al compliance penal, estamos pendientes de que se desarrolle la doctrina jurisprudencial del tribunal supremo, pero la tendencia más clara es que se va despertando una conciencia empresarial sobre la importancia del compliance.

*Compliance Gap Analysis*  
Abogados